



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 3095 Fecha: 13 NOV. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 234 -2018-GRC/GA

Callao, 13 NOV. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DAMIAN BASALDUA CHAVEZ**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022630 del 11 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 28.50 correspondiente al Voucher Nº 855042; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JESUS ORLANDO VELASQUEZ RAMIREZ**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022448 del 10 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher Nº 281895; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MANUEL PATROCINIO CONDORI PINTADO**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022650 del 11 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers Nº 466007 y 466649 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN DAVID LIZAMA GARCIA**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022735 del 12 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers Nº 756805 y 249910 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DARWIN YOUR JUAREZ MENDOZA**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022886 del 16 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher Nº 811937; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RICHARD JESUS LAVERIANO FARFAN**, registrado con Hoja de Ruta Nº 021827 del 01 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers Nº 882480 y 883166 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MANUEL MARCELO MARIÑO SOLIS**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022038 del 03 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers Nº 679003 y 340780 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **IGNACIO JESUS JARA ARQUINIO**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022056 del 03 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher Nº 460747; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN CARLOS QUISPE HUAMAN**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022117 del 04 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers Nº 756344 y 755207 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE JAVIER MENDOZA SAJACO**, registrado con Hoja de Ruta Nº 022244 del 05 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher Nº 957718; los Memorándums Nº 503 y 508-2018-GRC-GRTC, de fecha 17 y 19 de octubre de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes Nº 891, 914, 931 y 940-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **DAMIAN BASALDUA CHAVEZ**, **JESUS ORLANDO VELASQUEZ RAMIREZ**, **MANUEL PATROCINIO CONDORI PINTADO**, **JUAN DAVID LIZAMA GARCIA**, **DARWIN YOUR JUAREZ MENDOZA**, **RICHARD JESUS LAVERIANO FARFAN**, **MANUEL MARCELO MARIÑO SOLIS**, **IGNACIO JESUS JARA ARQUINIO**, **JUAN CARLOS QUISPE HUAMAN** y **JORGE JAVIER MENDOZA SAJACO**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 891 y 914 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9422, 9421, 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 503 y 508-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 931 y 940 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE




Handwritten signature or mark



ANEXO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5095 Fecha: 13-NOV-2018

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	DAMIAN BASALDUA CHAVEZ ✓	855042 ✓	28.50
2	JESUS ORLANDO VELASQUEZ RAMIREZ ✓	281895 ✓	29.50
3	MANUEL PATROCINIO CONDORI PINTADO ✓	466007 ✓	17.50
4	MANUEL PATROCINIO CONDORI PINTADO ✓	466649 ✓	29.50
5	JUAN DAVID LIZAMA GARCIA ✓	756805 ✓	17.50
6	JUAN DAVID LIZAMA GARCIA ✓	249910 ✓	29.50
7	DARWIN YOUR JUAREZ MENDOZA ✓	811937 ✓	17.50
8	RICHARD JESUS LAVERIANO FARFAN ✓	882480 ✓	17.50
9	RICHARD JESUS LAVERIANO FARFAN ✓	883166 ✓	29.50
10	MANUEL MARCELO MARIÑO SOLIS ✓	679003 ✓	29.50
11	MANUEL MARCELO MARIÑO SOLIS ✓	340780 ✓	29.50
12	IGNACIO JESUS JARA ARQUINIO ✓	460747 ✓	29.50
13	JUAN CARLOS QUISPE HUAMAN ✓	756344 ✓	17.50
14	JUAN CARLOS QUISPE HUAMAN ✓	755207 ✓	29.50
15	JORGE JAVIER MENDOZA SAJACO ✓	957718 ✓	17.50



